

## JFK, EL VALOR DE DISFRUTAR JUNTOS ANIVERSARIO BOGOTÁ 24 DE AGOSTO DE 2024

### REGLAMENTO

#### I. DEFINICIÓN

En JFK Cooperativa Financiera nos caracterizamos por ser una entidad cercana y entregada a las comunidades. Por lo cual, creamos eventos cargados de valor y de oportunidad para todos nuestros asociados y clientes. En esta oportunidad, JFK Cooperativa Financiera para celebrar sus 60 años ofrecerá un concierto que se llevará a cabo de manera presencial en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional ubicado en la Diagonal 44 No. 68B 30, el día sábado 24 de agosto de la presente anualidad.

JFK Cooperativa Financiera, entregará a sus asociados y ahorradores 4.700 boletas, en las agencias previamente seleccionadas por los participantes que al cumplir con todos y cada uno de los requisitos y condiciones definidos en el presente reglamento, resulten favorecidos con el otorgamiento de las boletas.

#### II. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la(s) boleta(s) serán los asociados y ahorradores de JFK Cooperativa Financiera que se inscriban previamente a través del formulario dispuesto en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), para el concierto y que cumplan con las condiciones definidas en los siguientes literales. Las condiciones se validarán en el momento de la asignación de las boletas.

- a. **ASOCIADOS:** Tener los aportes sociales actualizados por un valor no inferior a medio SMMLV, que a hoy asciende a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), y en caso de tener crédito (s), no tener mora al momento de la validación de requisitos y entre de las boletas.
- b. **AHORRADORES:** Registrar ahorros por un valor igual o superior a un millón de pesos (\$1.000.000).

De acuerdo con el formulario de inscripción para el concierto ubicado en la página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co), la selección será por orden de inscripción y hasta agotar existencias, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en el numeral III del presente Reglamento. A partir de la inscripción **4.700**, se considerará en lista de espera y de habilitarse el cupo, se asignará conservando el orden de inscripción que aparece en el sistema.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

## V. CRONOGRAMA.

### a. Inscripción

La inscripción para el evento se realizará desde el martes 16 de julio y hasta agotar las boletas disponibles para el mismo, a través de la página web [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co).

Esta inscripción también podrá efectuarse de manera excepcional con uno de los asesores de cualquiera de las agencias de JFK Cooperativa Financiera.

### b. Confirmación como beneficiado de la boleta

Una vez validado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento por parte de los inscritos, entre el lunes 29 de julio de 2024 y el martes 30 de julio de la misma anualidad, se enviará un mensaje de texto al número celular registrado por los participantes en el momento de la inscripción, informando que fueron beneficiados con el otorgamiento de las boletas.

## VI. CONSIDERACIONES PARA INSCRIBIRSE.

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Si desea asistir con acompañante, este acompañante no podrá tener ningún vínculo con la Cooperativa.
- c. Si desea asistir solo, sin acompañante, podrá elegir esta opción en el formulario, teniendo en cuenta que no habrá lugar a reclamaciones posterior a la inscripción, para su adición.
- d. En el momento de la inscripción, tanto asociados como ahorradores, manifiestan que han leído y que han aceptado la Política de Tratamiento de Datos de la Cooperativa, disponible en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co). Asimismo, autorizan a JFK para tratar sus datos de conformidad con la Política de tratamiento de datos.
- e. En el momento de la inscripción de un acompañante sin vínculo con la Cooperativa, le llegará un SMS con un código de validación para poder continuar con la inscripción, para lo cual deberá haber leído y aceptado la Política de tratamiento de datos.

Durante el proceso de inscripción de un acompañante sin vínculo con la Cooperativa, a este le llegará un SMS con un código de validación para dar continuidad a la inscripción, para lo que deberá haber leído y aceptado la Política de tratamiento de datos.

**Nota:** No se habilitará la posibilidad de inscripción en el formulario publicado en [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) para Delegados, Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente General, Revisoría Fiscal, o empleados de la Cooperativa que también tengan calidad de asociados, por cuanto estos se registrarán por directrices internas de la cooperativa

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

## VII. CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BOLETERÍA

Al inscribirse en el formulario único, es indispensable aportar datos de contacto verídicos con el fin de garantizar la comunicación de las novedades del concierto.

La boletería se entregará de forma presencial en la agencia seleccionada por el beneficiario de la boleta en el momento en que realizó su inscripción, siendo notificado mediante mensaje de texto al número celular relacionado en el formulario único, el momento desde el cual podrá reclamar sus boletas.

Esta(s) boleta(s) debe(n) ser presentada(s) a la entrada del concierto.

- a. Para ingresar al concierto se leerá el código QR que se encuentra en la boleta.
- b. La boleta no tiene valor comercial y está prohibida su venta, reproducción o falsificación.
- c. La conservación de la boleta es responsabilidad de cada beneficiado, una vez entregada, la Cooperativa no se hará responsable por pérdida, robo o suplantación.
- d. Si la inscripción fue con acompañante, las boletas se le entregarán al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento.
- e. Si el beneficiario de las boletas no puede reclamar personalmente las boletas, podrá autorizar a un tercero quien las podrá reclamar con el número de cédula del asociado o ahorrador.
- f. Si la inscripción fue individual, es decir, sin acompañante se le entregará **una sola boleta** al beneficiario que haya cumplido previamente con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- g. Si tiene inquietudes sobre el evento o su inscripción, podrá consultar [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co) en la sección Al Día, donde encontrará mayor información.
- h. El cupo para la asistencia a este evento es limitado, hasta agotar existencias.
- i. La boleta para asistir al concierto se entregará hasta el sábado 17 de agosto. En caso de no reclamar la(s) boleta(s) en el tiempo definido en el presente reglamento, será(n) asignada(s) a otro asociado.

## VIII. OTROS ASPECTOS.

- a. Este evento no tiene costo, evite caer en estafas. Informe a la Cooperativa cualquier anomalía que detecte, para realizar las denuncias respectivas.
- b. Los asistentes al concierto deben contar con los recursos para llegar al lugar del evento.
- c. El concierto tendrá el apoyo logístico y de autoridades quienes estarán facultados para solicitar el retiro de las personas que infrinjan la ley o el buen comportamiento.
- d. No habrá acceso a los camerinos de los artistas.
- e. La organización del evento garantiza la atención ante cualquier emergencia, con base en los permisos que le han sido otorgados por parte de las autoridades competentes.
- f. Este concierto es privados y no se permitirá el ingreso de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o de alimentos.

Nit. 890.907.489-0

 Carrera 51# 43 - 24 - Medellín - Colombia

 Medellín y Oriente: 60(4)6048834 - Bogotá 60(1)7448646  [www.jfk.com.co](http://www.jfk.com.co)

El servicio de venta de alimentos y bebidas se ofrecerá por parte de un tercero, a una tarifa definida por estos, por tanto, no hace parte de la organización del evento ni es responsabilidad de JFK Cooperativa Financiera el tipo de productos y precios que se ofrezcan allí.

#### **IX. APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.**

Corresponde a la Gerencia General de la Cooperativa, en asesoría por la Subgerencia Jurídica o los abogados que se definan para tal efecto, la aplicación e interpretación de las condiciones y requisitos contemplados en este Reglamento e, independientemente de éstos, ejercer facultad discrecional en cuanto a las situaciones no consideradas en este, a los requisitos y a las exigencias para inscribirse al evento, dentro de criterios de conveniencia para los asociados y para la Entidad. Igualmente, por razones administrativas, hacer cambios a lo referido en el presente Reglamento.

El presente reglamento es aprobado por la Gerencia General de JFK Cooperativa Financiera y en constancia se firma el 15 de julio de 2024.

FIRMA EN EL DOCUMENTO ORIGINAL

Gerente General.

